



**SEREMI**  
Región de Aysén del  
General Carlos Ibañez  
del Campo

Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO  
POR EL D.S. 1 (V. Y U.) DE 2011, TITULO I, TRAMO 2, A  
NOMBRE DE YENY MABEL ALVAREZ HUEICO, DE LA  
COMUNA COYHAIQUE, REGION DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **299**

COYHAIQUE, **09 OCT. 2018**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modificado por el D.S. N°108 (V. y U.) de 2014, que entre otras, estableció modificaciones de carácter operativo, estableciendo un mecanismo para otorgar nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que no han podido ser presentados a cobro luego de los 18 meses de vencidos, en especial lo dispuesto en su artículo 36, que señala: **"En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia"**;
- La Ley N°19.880 de que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado;
- El Ord. N°1710 de 03.10.2018, de Director SERVIU (S) Región de Aysén, mediante el cual solicita conceder plazo adicional de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie y N° **DS1T1 1-2015 NA10298**, con vigencia a contar del **13 de julio de 2015 y hasta el 12 de abril de 2017**, a nombre de Doña **YENY MABEL ALVAREZ HUEICO, Rut**, de la Comuna de Coyhaique, adjuntando carta solicitud de la beneficiaria e informe del Arquitecto Patrocinante, Sr. Cristian Velásquez de fecha 30 de agosto, quien da cuenta de un 60% de avance de obras, e incluye registro fotográfico, de la vivienda que se construye en el Sector Cerro Negro de Coyhaique;
- El Permiso de Edificación otorgado por la DOM Coyhaique N°77 de fecha 16 de mayo de 2018;
- Las facultades y atribuciones otorgados por el D.S. N°397 de 1976 y el D.L. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- El Decreto Supremo N°35 de 2018, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Aysén:

**CONSIDERANDO:**

- La solicitud de la beneficiaria Sra. YENY MABEL ALVAREZ HUEICO, de fecha 10 de septiembre de 2018, para ampliar el plazo de vigencia de su subsidio, en atención a que la vivienda se encuentra con avance significativo, explicando dificultades climáticas que el proyecto ha debido sortear;
- Que, de acuerdo a la normativa que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, la vigencia del subsidio no puede exceder los 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su vigencia, habiéndose cumplido al **12 de octubre de 2018**, un total de 39 meses:

**R E S U E L V O:**

1.- Otorga nuevo plazo de vigencia, a contar del **13 de octubre de 2018 y hasta el 12 de octubre de 2019**, al Certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 de 2011 (V. y U.), Titulo I, que indica, perteneciente a la persona que a continuación se individualiza:

Nombre	Certificado Serie Número	Modalidad
ALVAREZ HUEICO, YENY MABEL	DS1T1 1-2015 NA10	CSP

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANA MARIA MORA ARANEDA**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE AYSÉN

F.M.V. M/vjm  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén – Dpto. Operaciones Habitacionales
- Sra. Yeny Alvarez H. (alvarez.hueico@serviu.ayesen.cl)
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General